



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

**DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
AREA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO PORTUARIO**

Montevideo, 06 de noviembre de 2018.

Ref: LICITACIÓN ABREVIADA N°30/2018 –“EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE ESPACIOS DESTINADOS A PUBLICIDAD EN EL PUERTO DE PUNTA DEL ESTE Y SUMINISTRO, COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE CARTELES INSTITUCIONALES DE SEÑALIZACION PARA LOS PUERTOS DE LA DNH”.

ACLARACIÓN N°2

A - Es interés de la Administración aclarar que:

1 - *Se prorroga la fecha de apertura para el día **15 de noviembre de 2018 a la hora 11:00** en la Sala de Reuniones de la DNH.*

2 - *El contrato correspondiente a la presente licitación abreviada entrará en vigencia con posterioridad al 7 de abril de 2019.*

3 - En el punto **“1.2 – Suministro Instalación y Mantenimiento de paneles indicadores led.”** *Lo que se solicita es el suministro de un panel, paneles o pantalla led que funcione con la tecnología propia de éstos dispositivos electrónicos, que cumpla con funciones de reloj y permita brindar la información señalada en el literal b- de dicho punto del PCP.*

B - Se transcriben consultas efectuadas a la Administración y sus correspondientes respuestas:

1 - Consulta

“Detalle de cartelería institucional: En los literales a) y b) del numeral 1.3 del Pliego, se hace referencia por separado a los soportes que deberán ser suministrados por el adjudicatario, y a aquellos que solo deberán ser mantenidos por éste. En ambos casos se remite a la información contenida en el Anexo III. No obstante ello, en dicho anexo solo figuran cantidades totales, sin indicar el tipo de soporte, ni indicar cuántos de los

mismos ya se encuentran instalados, y cuántos no. Solicitamos información detallada a este respecto”.

1 – Respuesta

En cuanto a los soportes, todos son existentes.

El adjudicatario deberá realizar mantenimiento de los mismos. En caso de que el deterioro sea alto se deberá suministrar soporte nuevo.

En su mayoría los soportes son caños de 3” de diámetro y aproximadamente 3 m de altura con las correspondientes abrazaderas.

Existen también otros soportes tipo bastidores de diversas dimensiones según el tamaño de la lona que soporte el mismo, cuyas medidas se indican en planillas de ANEXO III.

Se sugiere una visita a los puertos para obtener la información exacta, como lo indica el PCP.

2 – Consulta

“Tarifario en materia de energía eléctrica: El literal n) del numeral 1.1 del Pliego dispone que en caso de requerirse la iluminación de los soportes, deberá abonarse a la DNH el servicio correspondiente “de acuerdo al tarifario de la DNH vigente”. A este respecto formulamos dos consultas: a) ¿la obligación de abonar el consumo de energía eléctrica abarca solamente a los soportes con cartelería publicitaria a ser explotada por el adjudicatario, o incluye también a los soportes iluminados con información institucional de la DNH o del MTOP?; b) ¿cuál es el tarifario de la DNH en materia de energía eléctrica vigente al día de la fecha?”.

2 – Respuesta

- a- Se deberá abonar consumo de energía eléctrica solamente por los soportes de cartelería publicitaria.
- b- La tarifa de la DNH por consumo de energía eléctrica vigente hasta el 31 de agosto de 2019 es la siguiente:



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

- \$ 224,52 por día durante Baja Temporada, comprendida desde el 01 de marzo al 15 de diciembre.
- \$ 337,04 por día durante Alta Temporada, comprendida desde el 16 de diciembre al 28 de febrero.

Dichas tarifas se reajustan a partir del 01 de setiembre de cada año.

3 – Consulta

“Plazo de mantenimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: En el numeral 7.1 del Pliego no se establece el plazo de vigencia mínimo de esta garantía. Por su parte, en el numeral 11 se establece que las ofertas obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde la fecha de apertura de las mismas. Sin perjuicio de ello, en el mismo numeral se establece que el vencimiento de dicho plazo no libera, por sí, al oferente, quien deberá comunicar expresamente su decisión de retirar la oferta, cesando la validez de la misma sólo en caso que la DNH no se pronuncie al respecto dentro de los diez días siguientes. A los efectos de evitar cualquier cuestionamiento relativo al plazo de validez de esta garantía, consultamos cuál es la vigencia mínima con que deberá ser constituida”.

3 – Respuesta

La Garantía de Mantenimiento de Oferta va en consonancia con la oferta, es decir que mientras se mantenga en pie la oferta presentada en la licitación, la misma no podrá ser retirada.

No obstante no podrá retirarse hasta que no se cumplan los 120 días del depósito de dicha garantía. Cumplidos, se deberá presentar nota solicitando su devolución.

De seguir manteniendo en pie la oferta presentada en la licitación la misma podrá ser retirada, luego de notificada la resolución de adjudicación.

4 – Consulta

“Comparación de las ofertas:

4.1 En lo relativo a la valoración de los “antecedentes de la empresa”, se señala en el literal b) del numeral 12.1 que se considerará la “experiencia en instalación de cartelería

comercial en espacios públicos”, abarcando aquellos contratos que cada oferente posea “con instituciones públicas o privadas en los últimos 5 años y que impliquen la exhibición de cartelería en espacios exteriores”. A este respecto, consultamos: ¿los contratos indicados en el párrafo anterior son contratos celebrados con autoridades públicas o eventualmente entidades privadas (en el caso que éstas posean un derecho a explotar espacios públicos), nacionales o departamentales, para la explotación de publicidad en elementos localizados en áreas bajo su jurisdicción (mobiliario urbano, etc.), contra el pago de una contraprestación determinada? En otras palabras: ¿quedarían fuera de consideración aquellos antecedentes relativos exclusivamente a elementos aislados, tales como fabricación de elementos publicitarios, o la mera instalación de los mismos en espacios públicos (o sea, experiencias que no acrediten un conocimiento global del negocio planteado en el presente llamado, tanto en sus aspectos operativos como comerciales)?.

4.2 En lo relativo a la valoración del “diseño y utilidad pública de los paneles indicadores”, solicitamos establecer, ¿qué parámetros claros y objetivos se deben cumplir para obtener la totalidad del puntaje? Sobre todo debido al carácter subjetivo de los criterios de “calidad de diseño y los materiales del reloj y su integración al entorno”, así como “la utilidad pública en base a la cantidad y calidad de la información que se pueda emitir en dicho panel y la tecnología del mismo”. En el mismo sentido, ¿qué área se entiende ideal para la exhibición de los mensajes informativos? ¿Este punto será tenido en cuenta como diseño y utilidad de los paneles? ¿El área informativa debe ser doble cara o solo es necesaria una cara?

4.3 En lo relativo los “antecedentes de la empresa vinculados a la instalación de paneles led”, ¿se refiere a paneles led de similares características tecnológicas? ¿Dichos antecedentes también son acumulativos en la ponderación como los antecedentes generales de la empresa mencionados en el punto 4.1 de la presente?”.

4 – Respuesta

4.1 - Los contratos presentados deberán ser contratos celebrados con entidades públicas o privadas que posean derecho a explotar un espacio público nacional o departamental.



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

Afirmativamente quedarán fuera de consideración elementos publicitarios aislados o la mera instalación de los mismos en espacios públicos (o sea, experiencias que no acrediten un conocimiento global del negocio planteado

4.2 – En cuanto a los parámetros que se tomarán en cuenta para ponderar, se preferenciará la utilidad pública en base a la cantidad y calidad de la información que se pueda emitir en dicho panel y la tecnología del mismo, así como el material utilizado el que deberá estar acorde al ambiente salino portuario.

Creemos conveniente un área comprendida entre los 1,8 y 2,2 m² para la exhibición de los mensajes informativos. Efectivamente este punto es importante en la elección de los paneles. Téngase presente el punto 12.d- del presente pliego donde se valorarán favorablemente los paneles con menor área de publicidad.

El área informativa debe ser doble cara.

4.3 – Efectivamente se refiere a la instalación de paneles led.

Estos antecedentes son acumulativos en la ponderación de antecedentes de la empresa vinculados a la instalación de paneles led.

5- Consulta

Posibilidad de la DNH de formular llamados adicionales para instalación de cartelería institucional: En el numeral 1.3 del Pliego, se señala que la DNH “podrá autorizar mediante la adjudicación de otro llamado, la instalación de cartelería institucional que no se haya incluido en el presente llamado, no siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su mantenimiento”. A este respecto, consultamos si tales eventuales llamados se limitarán a la instalación de cartelería institucional, o si podrán además contener una autorización al adjudicatario a desarrollar actividad publicitaria, tal como se hace en la presente Licitación. Es un punto muy sensible a la hora de determinar la ecuación económica del futuro adjudicatario.

5 - Respuesta

Estos llamados eventuales se refieren a cartelería institucional.

Por fuera de esta licitación está permitida dentro del recinto portuario:

- publicidad referente a ANTEL,

- publicidad de regatas que promocionen la misma, la que podrá permanecer instalada solamente durante el transcurso de dicha regata.
- cualquier otra publicidad que la DNH entienda conveniente para sus intereses.

6 – Consulta

“Contenido de la nota prescripta en el numeral 6.3: Dado que el contenido de esta nota está predeterminado, en forma preceptiva, en el referido numeral, entendemos que a la hora de efectuar una oferta, en caso de no optar por la explotación publicitaria del Puerto de Piriápolis (lo cual es enteramente opcional para los oferentes), la referencia en la nota a éste Puerto no debe figurar”.

6- Respuesta

Afirmativamente, de no optar por la explotación publicitaria en el Puerto de Piriápolis, NO es necesario mencionarlo.


Ing. CARLOS COLOM
Gerente
Coordinación, Planeamiento y
Proyectos Portuarios


Arq. TAMARA VIERA da CUNHA
GERENTE
Área Administración
y Mantenimiento Portuario